



Gerencia Regional de Infraestructura



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° **390** -2016-GRJ/GRI

Huancayo, **29 DIC 2016**

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 394-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 29 de diciembre de 2016, del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, a través del cual solicita la designación del equipo de inspección de la obra: "Construcción del Puente sobre el Río Mantaro, Distritos de Chilca y Tres de Diciembre, Provincias de Huancayo y Chupaca – Departamento de Junín" Obra Complementaria "Construcción de las Estructuras Metálicas para la Rampa de Acceso";

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 222-2016-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 09 de setiembre de 2016, se aprueba la actualización del presupuesto del expediente técnico del proyecto: "Construcción del Puente sobre el Río Mantaro, Distritos de Chilca y Tres de Diciembre, Provincias de Huancayo y Chupaca – Departamento de Junín", (Obra Complementaria: Construcción de las Estructuras Metálicas para las Rampas de Acceso), código SNIP N° 113902, por la modalidad de contrata, rectificado mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 296-2016-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 14 de octubre de 2016, con un presupuesto total de S/. 41'560,877.77 (Cuarenta y Uno Millones Quinientos Sesenta Mil Ochocientos Setenta y Siete con 77/100 Soles);

Que, de fecha 19 de diciembre de 2016, se suscribe el Contrato de Proceso N° 311-2016-GRJ/GGR, entre el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Mantaro II, para la ejecución de la obra: "Construcción del Puente sobre el Río Mantaro, Distritos de Chilca y Tres de Diciembre, Provincia de Huancayo y Chupaca – Departamento de Junín" Obra Complementaria "Construcción de las Estructuras Metálicas para la Rampa de Acceso", por un monto económico ascendente a la suma de S/. 33'035,446.49 (Treinta y Tres Millones Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 49/100 Soles) y con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario;

Que, a través de la Carta N° 486-2016-GRJ-GRI/SGSLO/HVT de fecha 29 de diciembre de 2016, el coordinador de obra, comunica al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras que es necesario conformar un equipo de inspección de obra, equipo integrado por especialistas que en cumplimiento de sus funciones procederán a la revisión, análisis y evaluación de todas las correcciones y reparaciones que se desarrollan en el puente. Asimismo, realizarán las coordinaciones directas con el Consorcio "Mantaro II" de acuerdo a las verificaciones in situ, expresando su conformidad a través de informe de pronunciamiento técnico;



| | |
|----------|---------|
| G. R. I. | |
| REG. N° | 1849485 |
| EXP. N° | 1265286 |



Gerencia Regional de Infraestructura



Que, a través del Informe Técnico N° 393-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 29 de diciembre de 2016, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la designación de un equipo de inspección de obra, vía acto resolutivo, a fin que proceda de acuerdo a las funciones que le asiste, debiendo precisar que los profesionales designados en el equipo de inspección deben suscribir las actas de los procesos en curso. La solicitud de designación del equipo de inspección de la obra: "Construcción del Puente sobre el Río Mantaro, Distritos de Chilca y Tres de Diciembre, Provincia de Huancayo y Chupaca – Departamento de Junín" Obra Complementaria "Construcción de las Estructuras Metálicas para la Rampa de Acceso", es reiterada mediante el Informe Técnico N° 394-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 29 de diciembre de 2016;

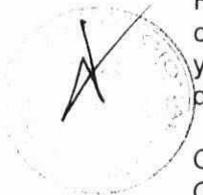
Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias, toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra. En tal sentido, por imperio de la norma, la Entidad tiene la obligación de cautelar que en las obras en ejecución se apliquen controles de calidad acordes con la naturaleza del proyecto, debiéndose realizar un control permanente y continuo, ya que de no contarse con dicho control existe el riesgo que no se brinde un cumplimiento exacto de lo previsto en el expediente técnico, y consecuentemente, no se ejecute la obra correctamente; dicho control se efectiviza con la presencia del inspector o supervisor, según corresponda, en obra;

Que, el numeral 1.4) de la Directiva N° 004-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Indirecta del Gobierno Regional Junín", directiva que es de alcance a la supervisión o inspección de obra, ha previsto que el inspector de obra es el profesional, funcionario o servidor del Gobierno Regional Junín, expresamente designado para ser el responsable de forma permanente del control de los diferentes aspectos de la obra y que vela por la correcta ejecución de la misma y verifica que esta se realice de acuerdo a las especificaciones técnicas, contratos y demás documentos normativos de la obra, informando regularmente a la sede central;

Que, visto los pronunciamientos técnicos emitidos por el coordinador de obra y del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales se informa sobre la necesidad y obligatoriedad de la conformación del equipo de inspección de la obra: "Construcción del Puente sobre el Río Mantaro, Distritos de Chilca y Tres de Diciembre, Provincia de Huancayo y Chupaca – Departamento de Junín" Obra Complementaria "Construcción de las Estructuras Metálicas para la Rampa de Acceso", dada la envergadura y magnitud de la misma, corresponde designar al equipo de inspección de obra, equipo que procederá de acuerdo a las funciones que le son propias, precisando que los integrantes del equipo de inspección designado deben suscribir las actas de los procesos en curso;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;





Gerencia Regional de Infraestructura



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al equipo de inspección de la obra: "Construcción del Puente sobre el Río Mantaro, Distritos de Chilca y Tres de Diciembre, Provincia de Huancayo y Chupaca – Departamento de Junín" Obra Complementaria "Construcción de las Estructuras Metálicas para la Rampa de Acceso", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

| Integrante | Personal | Cargo |
|-------------------------------|----------|--|
| Ing. Efraín Herrera Rodríguez | Nombrado | Jefe de Equipo de Inspección |
| Ing. Augusto Paredes Taípe | Nombrado | Especialista en Metrados y Presupuesto |
| Ing. Arturo del Pozo Castro | Nombrado | Especialista en Valorizaciones de Obra |

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al equipo de inspección de obra el cumplimiento de sus funciones que le son propias, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 004-2009-GR-JUNIN y en la normativa de contrataciones del Estado, quienes deben suscribir las actas de los procesos en curso que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al equipo de inspección de obra, a la empresa ejecutora, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


 Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
 Gerente Regional de Infraestructura
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 30 DIC 2018


 Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
 SECRETARIA GENERAL

